



DECRETO ALCALDICIO N° 020
AUTORIZA MODIFICA DECRETO ALCALDICIO
QUE INDICA
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

09 ENE 2026

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Decreto N°38 de fecha 07.01.2026, que autoriza el Trato Directo a la profesional **LIDIA REYES GALLEGOS, RUT [REDACTED]** para la ejecución de la consultoría "**FORMULACION PROYECTO ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL, REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES, COMUNA DE REQUINOA**", por un monto de **\$2.708.375.- Impuesto incluido (Dos millones setecientos ocho mil trescientos setenta y cinco pesos)**, con un plazo de ejecución de **50 días Hábiles** (sin considerar tiempo de revisión que determinen distintos organismos revisores), desde el día de suscripción del contrato. La contratación se realizará de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) "*Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión*".

El Memo N°45 de fecha 08.01.2026, de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar modificación del Decreto Alcaldicio N° 38, de fecha 07.01.2026, que Autoriza Trato Directo, para la ejecución de la consultoría "**FORMULACION PROYECTO ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL, REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES, COMUNA DE REQUINOA**", en lo siguiente:

• **DICE:** AUTORIZASE Trato Directo a la profesional **LIDIA REYES GALLEGOS, RUT: [REDACTED]** para la ejecución de la consultoría "**FORMULACION PROYECTO ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL, REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES, COMUNA DE REQUINOA**", por un monto de **\$2.708.375.- Impuesto incluido** (Dos millones setecientos ocho mil trescientos setenta y cinco pesos), con un plazo de ejecución de **50 días hábiles** (sin considerar tiempo de revisión que determinen distintos organismos revisores), que será a contar desde el día de suscripción del contrato, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) "*Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión*".

• **DEBE DECIR:** AUTORIZASE Trato Directo a la profesional **LIDIA REYES GALLEGOS, RUT: [REDACTED]** para la ejecución de la consultoría "**FORMULACION PROYECTO ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL, REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES, COMUNA DE REQUINOA**", por un monto de **\$2.772.861.- Impuesto incluido** (Dos millones setecientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos), con un plazo de ejecución de **50 días hábiles** (sin considerar tiempo de revisión que determinen distintos organismos revisores), que será a contar desde el día de suscripción del contrato, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) "*Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión*".

Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 125 de fecha 08.01.2026.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba presupuesto año 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.



DECRETO :

AUTORIZASE modificación del Decreto Alcaldicio N°38, de fecha 07.01.2026, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR: AUTORIZASE** Trato Directo a la profesional **LIDIA REYES GALLEGOS**, RUT [REDACTED] para la ejecución de la consultoría **"FORMULACION PROYECTO ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL, REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES, COMUNA DE REQUINOA"**, por un monto de **\$2.772.861.- Impuesto incluido** (Dos millones setecientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos), con un plazo de ejecución de 50 días hábiles (sin considerar tiempo de revisión que determinen distintos organismos revisores), que será a contar desde el día de suscripción del contrato, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) **"Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión"**.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000, denominada "OTROS" (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) área de gestión "GESTION INTERNA", programa "GESTION INTERNA", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVWLGE/CAB/DJMS/mb

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)


ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO	152
FECHA	08.01.26
HORA	17:16

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Handwritten signature]
08-01-26
17:16



MEMO: N° 45 .- /

ANT : Dec Alc. N° 38/07.01.2026

MAT. : Remite lo que indica.

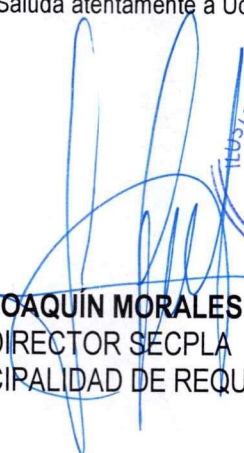
REQUINOA, 08 de Enero de 2026.-

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : SR. DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. A través del presente junto con saludarlo, tengo a bien solicitar a Ud., autorizar modificación del Decreto Alcaldicio N° 38, de fecha 07.01.2026, que Autoriza Trato Directo para la ejecución de la consultoría "FORMULACION PROYECTO ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL, REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES, COMUNA DE REQUINOA", en lo siguiente:
 - DICE: AUTORIZASE Trato Directo a la profesional LIDIA REYES GALLEGOS, RUT: [REDACTED] para la ejecución de la consultoría "FORMULACION PROYECTO ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL, REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES, COMUNA DE REQUINOA", por un monto de \$2.708.375.- Impuesto incluido (Dos millones setecientos ocho mil trescientos setenta y cinco pesos), con un plazo de ejecución de 50 días hábiles (sin considerar tiempo de revisión que determinen distintos organismos revisores), que será a contar desde el día de suscripción del contrato, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) "Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión".
 - DEBE DECIR: AUTORIZASE Trato Directo a la profesional LIDIA REYES GALLEGOS, RUT: [REDACTED] para la ejecución de la consultoría "FORMULACION PROYECTO ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL, REPOSICION JARDIN INFANTIL CARITAS FELICES, COMUNA DE REQUINOA", por un monto de \$2.772.861.- Impuesto incluido (Dos millones setecientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos), con un plazo de ejecución de 50 días hábiles (sin considerar tiempo de revisión que determinen distintos organismos revisores), que será a contar desde el día de suscripción del contrato, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) "Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión".
 - Certificado de disponibilidad presupuestaria N°125 de fecha 08.01.2026.
2. Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,


DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 125 / AÑO 2026

Requínoa, 08 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requínoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-11-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 388.823.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 275.964.754.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 112.858.246.-

MONTO SOLICITADO	\$ 2.772.861.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 110.085.385.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación del servicio de "Formulación proyecto estudio a nivel de perfil, Reposición Jardín Infantil Caritas Felices, comuna de Requínoa".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA